



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2024-A/MM

Miraflores, 22 MAR. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 053-2024-OII/A/MM de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Memorandum N° 313-2024-GM/MM de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 082-2024-GAJ/MM de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 324-2024-GM/MM de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 061-2024-OII/A/MM de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Memorandum N° 396-2024-GM/MM de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 106-2024-GAJ/MM de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 405-2024-GM/MM de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la Integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4° del referido decreto supremo, prescribe que el programa de integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya Disposición Complementaria Transitoria Única señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 114 -2024-A/MM

entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se indica que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, su vigencia es anual, se precisa que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo; y que, el seguimiento del precitado programa se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; además, en el punto 5.2.1.2. Subcomponente: Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad, previsto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se precisa que la máxima autoridad administrativa incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 603/MM y publicado en el diario oficial El Peruano, el 13 de mayo de 2023 y modificatoria, señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano de apoyo de la Alcaldía encargada de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de integridad y ética institucional con el fin de garantizar la continuidad, calidad y mejora de la prestación de servicios;

Que, mediante el Informe N° 061-2024-OII/A/MM de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de Integridad Institucional, de manera complementaria al Informe N° 053-2024-OII/A/MM y en mérito a las observaciones señaladas en el Informe N° 082-2024-GAJ/MM por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sustenta la necesidad aprobar el Programa de Integridad Institucional para el 2024, en el cual se establecerán las acciones que aseguren una correcta implementación del modelo de integridad institucional, fortaleciendo la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción, entre otras acciones que promuevan una cultura de integridad, ética pública, transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción en la municipalidad; en ese sentido, dicha Oficina remite la propuesta de programa de integridad, juntamente con el proyecto de resolución de alcaldía, solicitando la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 106-2024-GAJ/MM de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Programa de Integridad para el 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, mediante la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Integridad Institucional y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Que, mediante el Memorándum N° 405-2024-GM/MM de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 106-2024-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD PARA EL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Integridad Institucional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía y desarrollar el programada de integridad aprobado, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
GINA CASANOVA MERA  
Gerente de Secretaría General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
CARLOS CAÑALES ANCHORENA  
Alcalde

